



Aguaray(s), 23 FEB 2024

RESOLUCIÓN N° 0407-024

Visto:

La sanción de las Ordenanzas N°s 01 y 02-024 que fueran aprobadas en Sesión Extraordinaria de fecha 09-01-024 por el Concejo Deliberante de nuestra Ciudad y que registran ingreso al Despacho de éste Ejecutivo Municipal, bajo Exptes. N°137 y 159-2024 con fecha 11-01 y 15-01-024 respectivamente; y

Considerando:

Que, la norma dictada y aprobada, Ordenanza N°01-024, por el Concejo Deliberante refiere a la PROHIBICION DE CRIA y TENENCIA de animales bovinos, ovinos, caprinos, porcinos y equinos dentro del ejido municipal (Ordenanza N° 029-2009) y en la Localidades o Comunidades de nuestro Municipio, donde existan viviendas no mayores a 10 (diez) metros cada una.

Que, asimismo la norma dictada y aprobada, Ordenanza N°02-024 por el Concejo Deliberante, trata sobre modificación de los aranceles a percibir por el uso del Natatorio Municipal por el periodo 2024.

Que, en uso de las facultades establecidas en la Carta Orgánica Municipal - Ley N°7.936- Art. 30 y habiendo vencido los plazos de 10 (diez) hábiles para su promulgación, corresponde sancionar el presente acto resolutivo a fin de su publicación en el Boletín Oficial Municipal, a los efectos legales pertinentes.

Por Ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS y QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL - LEY N°7.936

**RESUELVE**

Art.1º.- DISPONER la Publicación en el Boletín Oficial Municipal de las Ordenanzas N°01-024 y N° 02-024 respectivamente, a los fines administrativos y legales pertinentes.

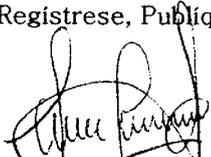
Art.2º.- En razón de lo precedentemente dispuesto TENGASE por VIGENTES las ORDENANZAS N°01 y 02-024.-

Art.3º.- NOTIFICAR al Concejo Deliberante y a las áreas municipales competentes para conocimiento y debido cumplimiento.

Art.4º.- Refrenda el Secretario con competencia, en virtud del Art. 37º de la Ley N°7.936.

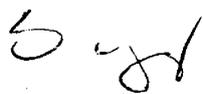
Art.5 º.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

mht.-

  
**Sandra E. Fernandez**  
 Secretaria de  
 Hacienda Municipal  
 Municipalidad de Aguaray



**Oficina de Asuntos  
 Legislativos Municipales**  
 Av. Sarmiento N° 300 - Aguaray  
 P. 4566 - Salta - Argentina



SECRETARIO DE GOBIERNO  
 Responsable:  
 Agente Marcelo H. Tejerina  
 L.P. N°105